



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE

"Una Nueva Forma de Gobernar"

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 030-2020-MDSMV

Santa María del Valle, 03 de Febrero de 2020

VISTO:

El Informe N° 013-2020-ATM-YPC-MDSMV-H, de fecha 29 de Enero de 2020, emitido por el Responsable del Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Agua y Saneamiento, relacionado con el reconocimiento de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS), y del Consejo Directivo y Fiscal de la JASS del Centro Poblado Rural de Huayrajirca, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde dictar resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 de la citada Ley;

Que, las Organizaciones Comunales tienen la obligación de registrarse ante la municipalidad a cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo 111 del D. S. N° 019-2017-VIVIENDA, donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a la inscripción de las Organizaciones Comunales en el Libro de Registro de la respectiva municipalidad;

Que, conforme lo establece la Directiva sobre Organización y Funcionamiento de Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento, Resolución de Superintendencia N° 643-99-SUNASS, las Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento (JASS), es una asociación civil que se encarga, de manera exclusiva, de la prestación de servicios de saneamiento en uno o más centros poblados del ámbito rural;

Que, mediante solicitud de fecha 21 de Enero de 2020, se solicita "Registro de la organización comunal y del consejo directivo de la JASS- Huayrajirca", para lo cual adjunta copia del Acta de Asamblea General para la renovación de la organización comunal; Copia de la Aprobación del Reglamento de elecciones del Consejo Directivo y Fiscal de la JASS; Copias de los Documentos de Identidad de los integrantes del Consejo Directivo y Fiscal de la JASS;

Que, mediante Informe N° 013-2020-ATM-YPC-MDSMV-H, de fecha 29 de Enero de 2020, el Ing. YERSYÑOPARDAVE CRESPO, Responsable del Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Agua y Saneamiento, solicita "el reconocimiento de la Junta Administradora de Servicios Básicos de la JASS e inscripción al libro de registro de la Organizaciones comunales del Centro Poblado Rural de Huayrajirca a través de Resolución de Alcaldía", cumpliendo con los requisitos establecidos en la normativa vigente, solicita el reconocimiento e inscripción y registro en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales de la Municipalidad;

Que, es política de esta gestión municipal promover la formalización y fortalecimiento de capacidades de las organizaciones comunales prestadoras de servicios de saneamiento para asegurar la calidad y sostenibilidad de estos servicios.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE

"Una Nueva Forma de Gobernar"

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



De conformidad con las atribuciones conferidas por el Artículo 20º numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER a la Organización Comunal denominada "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" (JASS) del Centro Poblado Rural de Huayrajirca del Distrito de Santa María del Valle, Provincia de Huánuco, Departamento de Huánuco" como Organización Comunal responsable de la Administración, Operación y Mantenimiento de los Servicios de Saneamiento, en dicho Centro Poblado.

ARTICULO SEGUNDO. - RECONOCER, como miembros del Consejo Directivo de la JASS, por el periodo de dos (02) años con efectividad del 01-12-2019 hasta el 01-12-2022 a las siguientes personas:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	GROVER ZOZIMO RIVAS CERCEDO	42465679
TESORERO	BENIGNO ECHEVARRIA SILVESTRE	22454410
SECRETARIO	SARELA VILLENA MAIZ	47654121
VOCAL 1	ADRIAN QUIROZ AQUINO	22478554
VOCAL 2	FELIX CAYCOLASTRA	22524046

ARTICULO TERCERO. - RECONOCER, como Fiscal de la JASS, por el periodo de tres (03) años, con efectividad al 01-12-2019 hasta el 01-12-2022 a:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
FISCAL	BOLOGNES HILARIO CERAFIGO	41815211

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que el Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Saneamiento realice el registro de organización comunal en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle y proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR a la "Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento" (JASS) del Centro Poblado Centro Poblado Rural de Huayrajirca, con la Presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y fines.

ARTICULO SEXTO. - ENCARGAR a los Órganos competentes de la Municipalidad realizar las acciones administrativas necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución y cumpla con publicar en la página Web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SANTA MARIA DEL VALLE

CPC. Isidro Tolentino Vega
ALCALDE